

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCIÓN NRO. 0038 DE DICIEMBRE 13 DE 2010

**"Por la cual se autoriza una Racionalización de la Capacidad Transportadora a la Empresa "GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S.A."**

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en los Decretos 2053 de Julio 23 de 2.003 y 171 Febrero 5 de 2001 y en las Resoluciones Nros. 6021 de Diciembre 29 de 2006 y 3575 de Agosto 29 de 2008, del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la representante legal de la Empresa "GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S.A.", con sede en La Dorada (Caldas) por medio de escrito radicado bajo el número 20103170023642 del 10 de Diciembre de 2010, solicitó a este Despacho, la modificación de la capacidad transportadora asignada a la misma, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, a través del procedimiento señalado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001.

Que esta empresa obtuvo su Habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, según la resolución No. 0122 de Diciembre 11 de 2001, expedida por esta Dirección.

Que la empresa citada acredita varias rutas autorizadas con origen y destino en la jurisdicción del departamento de Caldas, en clase de vehículo Campero (hoy Grupo A) de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 01011 de Febrero 7 de 1992, de la Dirección General del liquidado INTRA, modificada por las resoluciones Nros. 0111 de Noviembre 15 de 2001, 0155 de Octubre 8 de 2002, 0050 de Noviembre 11 de 2003, 0014 de Mayo 4 de 2004, 0019 de Junio 9 de 2004, 0037 de Mayo 9 de 2008 y 0095 de Diciembre 4 de 2008.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nro. 0095 de 2008, expedida por este despacho, la capacidad transportadora asignada a esta empresa, se encuentra autorizada, así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 pasajeros)	94	113

Very faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of very faint, illegible text.

Third block of very faint, illegible text.

Fourth block of very faint, illegible text.

Fifth block of very faint, illegible text.

Sixth block of very faint, illegible text.

Seventh block of very faint, illegible text.

Eighth block of very faint, illegible text at the bottom of the page.

**"Por la cual se autoriza a la empresa GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S.A., una Racionalización de la Capacidad Transportadora"**

GRUPO B (10 a 19 pasajeros)                      9                                      11

Que esta empresa en su petición plantea la posibilidad de cambiar tres (3) cupos disponibles en Grupo A, por dos (2) en Grupo B, para aplicarlos en la ruta Victoria (Caldas)- El Cruce (La Dorada- Caldas)- viceversa, la cual está autorizada por la Resolución Nro. 0155 de Octubre 8 de 2002, en lo concerniente a la empresa "RIO TAX S.A.", así:

SENTIDO	HORARIOS
Victoria- El Cruce:	07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00 19:00
El Cruce- Victoria:	06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00
Clase de Vehículo:	GRUPO A (4 a 9 Pasajeros)
Frecuencia: Diaria	Nivel de Servicio: Básico

Que la propuesta presentada en el escrito reseñado inicialmente, para servir esta ruta, corresponde a los siguientes horarios y clase de vehículo:

Victoria- El Cruce:	09:00 13:00
El Cruce- Victoria:	06:00 10:00
Clase de vehículo:	GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)

Que para evaluar la solicitud de Racionalización de la capacidad transportadora asignada a la empresa "RÍO TAX S. A.", en lo concerniente a la jurisdicción de esta oficina, se siguió el procedimiento establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, encontrándose procedente, acceder a la misma, en la proporción de tres (3) unidades de Grupo A, por dos (2) de unidades de Grupo B.

Que de conformidad con las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 2053 de Julio 23 de 2003 y las Resoluciones Nros. 6021 de Diciembre 29 de 2006 y 3575 de Agosto 29 de 2008, este Despacho es competente, para decidir sobre la petición reseñada.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución Nro. 0095 de Diciembre 4 de 2008, emanada este despacho, en lo concerniente a la Racionalización de la Capacidad Transportadora autorizada a la Empresa "GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S.A.", con sede en La Dorada (Caldas) para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, la cual quedará así:



"Por la cual se autoriza a la empresa GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S.A., una Racionalización de la Capacidad Transportadora"

CLASE DE VEHÍCULO:	MÍNIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 A 9 Pasajeros)	91	110
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	11	13

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar las clases de vehículos, según los horarios autorizados en la ruta Victoria (Caldas)- El Cruce (La Dorada-Caldas)- vice versa, a la empresa "GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S.A.", la cual quedará así:

SENTIDO	HORARIOS	TIPO DE VEHÍCULO
Victoria- El Cruce	07:00 11:00 15:00 17:00 19:00	GRUPO A
	09:00 13:00	GRUPO B
El Cruce- Victoria	08:00 12:00 14:00 16:00 18:00	GRUPO A
	06:00 10:00	GRUPO B

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Básico

**ARTÍCULO TERCERO:** Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento estricto de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a Diciembre 13 de 2010

  
**CÉSAR DE JESÚS LONDOÑO MORALES**  
 Director Territorial Caldas  
 Ministerio de Transporte

